

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1457-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que el señor Roger Mas Rodriguez, con escrito recepcionado con fecha 11 de julio de 2019, solicita pago del incremento del 10% de la remuneración afecta al FONAVI;

Que el Jefe(e) de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, con el Informe N° 018-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, señala que el Decreto Ley N° 25981, dispuesto en el artículo 2 que "Los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993. El monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual al mes de enero de 1993 que esté afecto a la contribución al FONAVI". El Art. 2 Decreto Extraordinario 043-PCM-93, en su Artículo 2. Señala "Precisase que lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, no comprende a los Organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público". De acuerdo a los conceptos señalados por el Ministerio de Economía y Finanzas "Comprende la administración centralizada de los recursos financieros por toda fuente de financiamiento generados por el Estado y considerados en el presupuesto del Sector Público". Que, el Informe Técnico N° 924-2011-SERVIR/GG-OAJ, de 18.10.11, señala los Alcances de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25981 lo siguiente: - En el art. 2° de esta norma se dispone que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones estuvieran afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneración a partir del 1 de enero de 1993. - Si bien dicha disposición fue dictada con carácter general, mediante Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93 se precisaron sus alcances, estableciéndose que lo dispuesto en ella no comprendía a los Organismos de Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público. - De esta manera, los trabajadores de entidades públicas quedaron excluidos del ámbito del incremento dispuesto, en la medida que las entidades a las que pertenecieran financiaran el pago de sus planillas con recursos del Tesoro Público. - De otro lado, debe señalarse que la primera norma fue derogada expresamente por el artículo 3° del N° 26233, pero dejándose a salvo el derecho de aquellos trabajadores que obtuvieron el referido incremento, a mantenerlo. Por lo cual, tal como lo señalado líneas arriba, no corresponde aplicar el pago e incremento de la remuneración solicitada ya que nuestra entidad se financia con recursos del Tesoro Público y asimismo, no se demuestra que el trabajador con anterioridad hayan recibido tal incremento;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 0956-2019-URH/J, remite el Informe N° 055-2019-UNHEVAL-SUDP/URH/MEOP, sugiriendo que se emita el acto administrativo;

Que el Rector, estando al Informe Técnico, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9020-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1394-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 27 al 31 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de pago del incremento del 10% de la remuneración afecta al FONAVI, solicitado por el administrado ROGER MAS RODRÍGUEZ, con escrito recepcionado con fecha 11 de julio de 2019; por el expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **NOTIFICAR** al administrado la presente Resolución adjuntando copia del Oficio N° 0956-2019-URH/J y el Informe N° 018-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-URH-SUEyC-SURPyC-File-Archivo